



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 921/25.- -----

La Paz, 15 de agosto de 2025.-----

CONSIDERANDO:-----

Que, el Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que entre otras atribuciones, proponen y dirigen las políticas gubernamentales en su sector, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictan normas administrativas en el ámbito de sus competencias. En tanto que el parágrafo II, del citado artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras. -----

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. -----

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II, artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011, determina que tanto las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 1178 (entre los que se nombran a los Ministerios), y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. -----

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, a su vez modificado por el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548 de 02 de mayo de 2018, establece entre las modalidades y cuantías de contratación: la Contratación Menor, cuya cuantía es de Bs1.- (Un 00/100 Bolivianos), hasta Bs 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos); la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, cuya cuantía es mayor a Bs 50.000 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), hasta Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), entre otros.-----

Que, de acuerdo con los incisos c) y d), Artículo 32, del referido Decreto Supremo N° 0181, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus principales funciones; designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo esta función ser delegada al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante. -----

Que, el Decreto Supremo N° 0181, señala en su Artículo 34, que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Del mismo modo, el citado



artículo establece en los incisos a) al g), las principales funciones del RPA; señalando además en el parágrafo II. que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs1.000.000- (Un Millón 00/100 Bolivianos).-----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado; así también, el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.-----

Que, los artículos 10 y 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 1504/23 de 13 de octubre de 2023, disponen que la MAE designará mediante Resolución Ministerial, al (la) Jefe (a) de la Unidad Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social como Responsable del Proceso de Contratación Menor y como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.-----

Que, por Decreto Presidencial N° 5430 de 23 de julio de 2025, se designó al ciudadano VICTOR PEDRO QUISPE TICONA, como Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

CONSIDERANDO:-----

Que, por Memorándum N° D.G.A.A. - RR.HH. 0150/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social designó a Banderlia Paola Guasde Salazar, como Jefe de la Unidad Administrativa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado.-----

Que, mediante Nota Interna MTEPS-DGAA-UA-BPGS-000045-NOT/25, de fecha 14 de agosto de 2025, la Jefe de Unidad Administrativa solicita la emisión de Resolución Ministerial para la designación del Responsable de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción – RPA, del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.-----

Que, el Informe MTEPS-DGAJ-UGJ-GAMG-000590-INF/25 de 14 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos arriba a la siguiente conclusión: *“De acuerdo con la normativa citada precedentemente, en aplicación del presente caso, se concluye que mediante Nota Interna MTEPS-DGAA-UA-BPGS-000045-NOT/25, de fecha 14 de agosto de 2025, a favor de la servidora pública Banderlia Paola Guasde Salazar, como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, como representante de esta cartera de Estado, se encuentra justificada y enmarcada en la normativa legal en vigencia.”*-----



POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- DESIGNAR a la Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, **BANDERLIA PAOLA GUASDE SALAZAR**, con Cédula de Identidad N° 4197885 como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO RPA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, debiendo desempeñar sus funciones inherentes a dicha designación en el marco de la normativa vigente, a partir de la publicación de la presente Resolución en un órgano de prensa de circulación nacional, sea de las siguientes modalidades y cuantías de contratación:-----

- a) **CONTRATACIÓN MENOR** con cuantía de Bs 1. (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).-----
- b) **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE**, con cuantía mayor a Bs 50.000- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).-----
- c) **CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS**, cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

SEGUNDO.- En el marco de la designación dispuesta en el artículo precedente, **DELEGAR** a la **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA**, la facultad de designar al o la Responsable o Comisión de Recepción para los procesos de contratación en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios.-----

TERCERO.- DELEGAR a la **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA**, la facultad de suscribir Órdenes de Servicio y/u Órdenes de Compra en los procesos de contratación que correspondan.-----

CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 208/25 de 05 de marzo de 2025.-----

QUINTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad Administrativa queda encargada de la publicación de la presente Resolución Ministerial en un órgano de prensa de circulación nacional.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Víctor Pedro Quispe Ticona, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.-----



ES COPIA DEL ORIGINAL

La Paz, 15 de agosto de 2025

Vanessa Karina Alfaro Flores
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL